REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BILLAR

Junio 2026

PROPUESTA

REF. SALA RFEB

Normativa de bajas y nuevas altas

A partir del 1 de septiembre de 2026, la sala de la RFEB establece una **cuota de inscripción** o matricula de **30€** para las nuevas altas de abonados, que será sumatoria al abono elegido por cada usuario.

Para los abonados de la Sala de la RFEB que, en caso de solicitar la baja voluntaria, la condición de abonado quedará extinguida, así como todos los derechos asociados a la misma desde la fecha efectiva de la baja.

Cuando el abonado desee incorporarse nuevamente y siempre que no haya trascurrido seis meses desde su baja voluntaria, deberá tramitar una nueva alta y abonar una **cuota de reingreso de 150 €**.
En todo caso y siempre que dicha petición supere los seis meses de la baja voluntaria deberá abonar la cuota de inscripción inicial de 30€.

La solicitud de baja implica la aceptación expresa de estas condiciones.

Esta medida tiene como finalidad garantizar la estabilidad y sostenibilidad de los servicios e instalaciones de la Sala de la Sede ya que los gastos de mantenimiento de las instalaciones, personal, servicios y actividades se mantienen durante todo el año.

REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BILLAR